



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1127** (Original N° 1870)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Aprobando el convenio celebrado con fecha 12 de Marzo de 1924 entre el Presidente del Directorio de las obras Sanitarias de la Nación y el representante de la Provincia de Salta, sobre construcción de las obras de provisión de aguas corrientes en el pueblo de Rosario de la Frontera**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el convenio celebrado con fecha 12 de Marzo de 1924 entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, doctor Marcial R. Candiotti y el doctor Alfredo E. Koch, representante de la Provincia de Salta, sobre construcción de las obras de provisión de aguas domiciliarias en la localidad de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- El gasto que demande a la Provincia la ejecución de dicho convenio, se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 26 de Agosto de 1924.

ERNESTO M. ARÁOZ A. – A. B. Rovaletti – C. Zambrano – J. A. Chavarría.

**Ministerio de Gobierno**

Salta, Setiembre 4 de 1924.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Julio C. Torino.

